



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Antonio Segura Martínez

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D. David Martínez Gómez.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 66, de fecha 22 de marzo de 2021, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial “Tierras Nuevas” y su modificación número 1, tramitado a instancia de la mercantil Tierras Nuevas, Sociedad Limitada.

2.- B.O.R.M. número 68, de fecha 24 de marzo de 2021, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo al inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la concesión privativa del dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobús, mupis y postes señalizadores en el municipio de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN NÚMERO 12021000308 RELATIVA A PROPUESTAS DE GASTO EN CONCEPTO DE CONTRATOS MENORES

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Autorizar un gasto por un importe total de 43.470,14 euros, asumiendo, como órgano de contratación, las justificaciones que figuran en los correspondientes expedientes, de la necesidad de los contratos y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar los siguientes contratos menores:

-- A la mercantil Transportes Europeos del Campo de Cartagena,S.L., provista de CIF. número B30613087, el contrato menor de prestación del servicio de recogida y transporte a vertedero de material como escombros, perrina y otros, en La Manga del Mar Menor, por un importe de 5.660,66 euros.

-- A la mercantil Doga Machine,S.L., provista de CIF. número B05553003, el contrato menor de suministro mediante arrendamiento de vehículos con destino a los servicios públicos en La Manga del Mar Menor, por un importe de 8.808,80 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

-- A la mercantil HOP UBIQUITOUS, S.L., provista de CIF. Número B73816589, el contrato menor de prestación del servicio de realización del Plan Director Smart City, UNA CIUDAD VIVA, por un importe de 17.920,10 euros.

-- A la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., provista de CIF. Número A28002335, el contrato menor para el suministro de 20 luminarias LED de alumbrado público para reposición, por un importe de 5.066,88 euros.

-- A Raquel Molina Bonillo, provista de NIF. n.º 077570970C, el contrato menor de prestación del servicio de colaboración en la redacción del proyecto de “ Mejora de pavimentación en la Avda. de la Patrulla Águila y otras de Santiago de la Ribera”, por un importe de 6.013,70 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los adjudicatarios y se comunique a las áreas gestoras de Turismo y Playas, Agencia de Desarrollo Local y Servicios Públicos, a sus efectos.

4.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar el gasto de 14.586,29 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de marzo de 2021.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES, DESDE ENERO A JUNIO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar el gasto de 9.590,16 euros y su abono a los funcionarios que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

productividad mensual a abonar durante el año 2021, con efectos retroactivos desde enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, según la distribución anteriormente transcrita.

Segundo.- Aprobar el gasto de 7.823,70 euros y su abono al personal laboral que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad mensual a abonar durante el año 2021, con efectos retroactivos desde enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, según la distribución anteriormente transcrita.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA A UNA EMPLEADA PÚBLICA, DESDE MARZO A DICIEMBRE DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar el gasto de 2.773,00 € euros anuales y el abono de 282,00 euros mensuales con efectos retroactivos desde el 6 de marzo, a la empleada pública que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA A UN EMPLEADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar el gasto de 3.360,00 euros anuales y el abono de 280,00 euros mensuales con efectos retroactivos desde enero, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE UNA GRATIFICACIÓN A UN MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA

REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 638,50 euros, para proceder al pago de gratificaciones a un miembro de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de diciembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Comisario Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 791,80 euros, para proceder al pago de gratificaciones a diversos miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de febrero de 2021.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Comisario Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL, POR LAS ASISTENCIAS A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 480,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de febrero de 2021, conforme a la distribución anteriormente indicada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS FUNCIONARIOS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 4.888,65 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de febrero de 2021, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RETÉN Y FESTIVOS REALIZADOS POR DIVERSOS FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.241,66 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de febrero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE HORAS ADICIONALES REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 6.925,37 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de febrero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE HORAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 270,28 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes al mes de febrero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RETÉN Y FESTIVOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.950,00 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de febrero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

16.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ADECUACIÓN DE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

ESTACIÓN DE BOMBEO EBAR-6 LAS GAVIOTAS, PARA INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 460 Kva”

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a los motivos indicados por el Ingeniero Técnico Municipal, don Antonio Sánchez Romero, en su informe de fecha 18 de noviembre de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Adecuación de estación de bombeo EBAR-6 Las Gaviotas, para instalación de grupo electrógeno de 460 Kva”, proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Antonio Matías Solano Albaladejo, siendo su presupuesto de 56.048,92 euros, más 11.770,27 euros 21% IVA, en total 67.819,20 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 67.819,20 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

17.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Porto Andraitx, Sociedad Anónima, para las obras de demolición de voladizo de la planta de entresuelo sobre zona de dominio público marítimo terrestre, en el hotel Dobleamar, situado en la Gran Vía, polígono U, de La Manga del Mar Menor; sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.

- Objeto de la licencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGI.2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales.

f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

g) Además del resto de medidas correctoras descritas en el proyecto, deberán adoptarse las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

• Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.

h) Deberán cumplirse las condiciones señaladas en la autorización de la Demarcación de Costas de Murcia, de fecha 9 de marzo de 2020.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 8.629,18 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros	180,30 euros.
- Abonado: (liq.1895224)	120,20 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	60,10 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 8.629,18 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	302,02 euros.
- Abonado: (liq.1895224):	215,73 euros.
- Importe ICIO pendiente:	86,29 euros.
T o t a l	482,32 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Ermiblas, Sociedad Limitada, de la parcela A de la manzana 9 del plan parcial “San Blas”, con fachada a la Avenida del Mediterráneo y a las calles San Óscar y San Antonio Abad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL 2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral n.º 64.765 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier y referencia catastral 2864601XG9826D0001LS, en tres parcelas: la parcela A-4 de 439,43 m², la parcela A-5 de 426,74 m², y la parcela A (resto de finca matriz) de 5.009,88 m²; como se señala en los planos presentados por la solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>180,30 euros.</u>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Inmuebles Terciarios Rotonda El Mirador de San Javier 2014, Sociedad Limitada, para la construcción de un edificio aislado para restaurante de servicio rápido y venta menor de platos preparados, situado en las parcelas P-1c y P-1e del plan parcial “Rotonda de El Mirador”, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) No comenzarán las obras sin que se aporte el proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 200.850,64 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 euros.	
- Cuota Tributaria	1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 2047620)	1.202,02 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 200.850,64 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5%.	
- Cuota Tributaria	5.021,27 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	5.021,27 euros.
T o t a l	6.223,29 euros.

Cuarto.- No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a las mercantiles Villas de diseño, Sociedad Limitada, y Ais obras y estructuras 2015, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, situada en la calle Cabo Prior, n.º 14, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza de España nº 3
 30730 San Javier (Murcia)
 Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de la obra o director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, las mercantiles interesadas solicitarán a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, las interesadas deberán presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- Las mercantiles interesadas deberán depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto:	119.866,16 euros.
- Tramo:	de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado (liq. 2051813):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible:	119.866,16 euros.
- Tipo Impositivo:	2,5 %.
- Cuota Tributaria	2.996,65 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.996,65 euros.
-- Tasa de tira de cuerdas:	
15,03 ml x 0,84 €/ml.	12,63 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	

15,00 m² x 0,15 días 30

67,50 euros.

T o t a l

3.677,79 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a las mercantiles interesadas y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio mantenimiento de una Plataforma de Administración Electrónica, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 485.822,94 euros durante los cuatro años de ejecución del contrato, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2021	60.727,87 euros, IVA incluido (meses julio a diciembre)
2022	121.455,73 euros, IVA incluido
2023	121.455,73 euros, IVA incluido
2024	121.455,73 euros, IVA incluido
2025	60.727,87 euros, IVA incluido (meses enero a junio)

La ejecución del contrato para los ejercicios 2022 a 2025, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a los motivos indicados Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, en su informe de fecha 3 de junio de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Mejora de la accesibilidad en la calle Cánovas del Castillo y en accesos al Paseo Marítimo de Santiago de la Ribera - San Javier”, proyecto redactado para su inclusión en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las Anualidades 2020-2021, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Arquitecto don Jesús Manuel García Martínez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Lucas Salmerón, siendo su presupuesto de 167.282,49 euros, más 35.129,32 euros en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de 202.411,81 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 202.411,81 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Administración Local, a los efectos procedentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio municipal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de

San Javier, siendo su presupuesto base de licitación de 73.328,86 euros anuales, IVA incluido.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-03-25
JVZG/jvzg

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2021	36.664,43 euros, IVA incluido (julio a diciembre 2021)
2022	73.328,86 euros, IVA incluido
2023	73.328,86 euros, IVA incluido
2024	73.328,86 euros, IVA incluido
2025	36.664,43 euros, IVA incluido (julio a diciembre 2021)

La ejecución del contrato para los ejercicios 2022 a 2025, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a la mercantil Offshore Special Services, S.L. para que, en el plazo máximo de cinco días, informe a este Ayuntamiento sobre el convenio o convenios colectivos que viene aplicando al personal adscrito al servicio de emergencias municipal de San Javier, desde el inicio de su prestación el 4 de junio de 2019, a los efectos previstos en el artículo 201 y concordantes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la empresa interesada, y se comunique Jefe de la Unidad de Protección civil, a los efectos oportunos.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

